

y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla 23, de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial.

CUADRO DE CALCULO DE ANUALIDADES

48 viviendas en Lebrija. (Cádiz).

Años.	Intereses del período de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses amortización subsidiados	Total Anualidades
1.994	1.527.312	0	0	1.527.312
1.995	9.240.568	0	0	9.240.568
1.996	6.147.596	222.433	7.692.890	14.062.919
1.997	0	705.319	15.244.057	15.949.376
1.998	0	1.247.853	14.940.764	16.188.617
1.999	0	1.862.866	14.568.581	16.341.447
2.000	0	2.559.226	14.118.692	16.677.918
2.001	0	3.346.878	13.581.209	16.928.087
2.002	0	4.236.969	12.945.038	17.182.007
2.003	0	5.241.998	12.197.740	17.439.738
2.004	0	6.375.975	11.325.359	17.701.334
2.005	0	7.654.607	10.312.247	17.966.854
2.006	0	9.095.503	9.140.854	18.236.357
2.007	0	10.718.404	7.791.499	18.509.903
2.008	0	12.545.439	6.242.112	18.787.551
2.009	0	14.601.416	4.467.947	19.069.363
2.010	0	16.914.146	2.441.258	19.355.404
2.011	0	19.514.804	130.931	19.645.735
2.012	0	22.438.338	-2.497.917	19.940.421
2.013	0	25.723.927	-5.484.399	20.239.528
2.014	0	29.415.487	-8.872.367	20.543.120
2.015	0	33.562.250	-12.710.983	20.851.267
2.016	0	18.422.264	-7.919.020	10.503.244
TOTALES	16.915.476	246.406.102	119.656.492	382.978.070

ORDEN de 23 de noviembre de 1994, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de treinta viviendas de protección oficial de régimen especial en venta en el municipio de Montilla. (Córdoba).

Ilmos. Sres.:

Por D. Enrique Cobó Fernández en representación de E.P.S.A. Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Córdoba se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegida «30 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta en Montilla (Córdoba)».

Con fecha 22 de octubre de 1992 el expediente 14-1-0114/92 correspondiente a dicha actuación, obtuvo, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial en Venta contemplado en el Real

Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte del Promotor Público ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial en Venta a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.) de Córdoba una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de ocho millones novecientos treinta y tres mil cuarenta pesetas (8.933.040 ptas.).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación de testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de albañilería y cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la Obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente de la terminación de yesos e instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente con el Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la calificación definitiva.

Tercero. Para el abono del último 25% del importe de la subvención será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes recibidos se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el Decreto 119/92.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. de expediente	Entidad	Subvención
A1-062/94-SE	Ayto. La Campana	2.400.000
A1-064/94-SE	Ayto. Las Cabezas de S.J.	15.379.434
A1-029/94-SE	Ayto. Marinaleda	12.470.400

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.A., La Secretaría General (Decreto 21/85, de 5.2), M.º de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Superación, 1994, así como del fallo emitido.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de mayo de 1994, se hace pública la Composición del Jurado Calificador de los Premios «Superación-1994», así como del fallo emitido por el mismo.

Primero: De acuerdo con el punto 12 de las Bases que rigen la convocatoria de los Premios «Superación 1994», el Jurado quedó constituido de la siguiente manera:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Pérez de Rueda.
D. José Francisco de Pablo Doblas.
D. José Gómez Amate.
D. Miguel Jiménez Mesa.
D. Juan Pérez Marín.
D. Fernando Sánchez Calero.

Segundo: El Jurado calificador acordó, por unanimidad, conceder los premios «Superación 1994» en las siguientes modalidades:

- «Al mejor Centro Especial de Empleo» a «MINUPLAS S.A.L.».
- «Al mejor proyecto de investigación sobre integración laboral de minusválidos, para el que se establecen tres premios»:

Al grupo de investigación, del equipo técnico del proyecto titulado «Modelo PROMI de integración socio-económica de personas con minusvalía psíquica Modelo Promocional».

A D.º Delfina Pastor Collado por el proyecto «Aportaciones de la Ergonomía a la integración Laboral del discapacitado psíquico».

A los Doctores D.º Carmen García Pastor y D. Víctor Álvarez Rojo por el trabajo compartido bajo el título «Inserción socio-laboral de sujetos con minusvalías: diseños de perfiles de empleo y acciones formativas».

El Jurado calificador declaró desierta la modalidad a «la mejor labor de integración laboral de minusválidos

realizada por una entidad, empresa o Administración Pública que no sean Centros Especiales de Empleo».

Lo que se hace público para general conocimiento:

Sevilla, 23 de noviembre de 1994.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de noviembre de 1994, por la que se dictan normas relativas a la Hepatitis B, Rubeola, Sífilis y Seropositividad al VIH en los controles periódicos del embarazo. (BOJA núm. 182, de 16.11.94).

Advertidos errores en la Orden de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 12.898, párrafo tercero, donde dice: «... el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Nenoatal...», debe decir: «... el control de enfermedades de transmisión sexual como prevención de la Sífilis Neonatal...».

En la página 12.899, artículo 1, apartado b), donde dice: «... y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal y Congénita en las madres gestantes...», debe decir: «... y por tanto de infección congénita respecto de la Sífilis Neonatal o Congénita en las madres gestantes...».

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1994 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se adecua la protección conferida en el Registro General de Bienes de interés cultural al bien mueble denominado Centro de Mesa representando a Neptuno, también conocido como Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso.

La Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español establece en su artículo 60.1 que quedarán sometidos al régimen que la presente Ley establece para los Bienes de Interés Cultural, los inmuebles destinados a la instalación de Archivos, Bibliotecas y Museos de titularidad estatal, así como los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español en ellos custodiados.

Por resolución de 25 de octubre de 1988, la Dirección General de Bienes Culturales acordó la incoación del expediente de declaración, como Bien de Interés Cultural, a favor del «Centro de Mesa representando a Neptuno» también conocido como «Neptuno de los Marqueses de Blanco Hermoso».

Resultando que posteriormente dicho bien mueble fue adquirido por la Consejería de Cultura para formar parte de los fondos del Museo Provincial de Bellas Artes de Sevilla, y teniendo en cuenta el artículo 60.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español antes aludida, se concluye que el «Centro de Mesa representando a Neptuno» goza ya de la condición de B.I.C.

En consecuencia, vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, esta Dirección General resuelve se deje sin efecto el expediente incoado con fecha 25 de octubre de 1988, para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor del «Centro de Mesa representando a Neptuno».